



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

**RESOLUCION N°**

96

/015

Montevideo, 17 de setiembre de 2015.

**VISTO:** la resolución de este Consejo Directivo Central N° 04/015 de 22 de enero de 2015;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 11/2014 convocada para adquirir equipamiento informático, según los ítems y a los oferentes detallados en la misma;

II) que estando dicha contratación en ejecución, los responsables técnicos de los sistemas informáticos solicitan la adquisición de 4 switches adicionales (Ítem 5);

**CONSIDERANDO:** I) que la pretendida ampliación equivale al 1,54% del total de las prestaciones adjudicadas;

II) que, sin perjuicio de ello, la empresa adjudicataria del ítem referido (PALDIR S.A.) ha manifestado su consentimiento en la ampliación pretendida;

III) que la ampliación proyectada resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

1°. Ampliar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la adjudicación del ítem 5 de la Licitación Abreviada N° 11/2014, dispuesta a

favor de PALDIR S.A., por el monto total de U\$S 3.708,8 (dólares estadounidenses tres mil setecientos ocho con 8/00) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

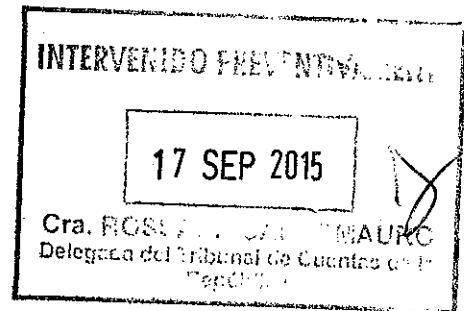
Cantidad	Detalle	Precio unitario	Subtotal	Precio total (IVA incluido)
4	Switch 1920-48G	U\$S 760	U\$S 3.040	U\$S 3.780,8

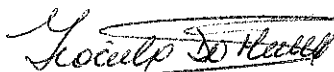
2. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 972, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago referida en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas, según cada uno de los Ítems.

5. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.



  
**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica

  
**Ing. Agr. Pablo Chilibroste**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

  
**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica